



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de septiembre de 2017, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento-depuración, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### «1. – TASA DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

###### *Artículo 6. – Tarifas.*

Tarifa 1. – Uso doméstico y bodegas-merenderos:

- a) Cuota fija bimensual: 4,35 euros.
- b) Consumo: 0,40 euros/m<sup>3</sup>.
- c) Alquiler bimensual contador doméstico: 2,10 euros.
- d) Enganche a la red: 135,50 euros.

Tarifa 2. – Uso industrial:

- a) Cuota fija bimensual: 4,95 euros.
- b) Consumo: 0,52 euros/m<sup>3</sup>.
- c) Alquiler bimensual contador: 2,10 euros.
- d) Enganche a la red: 539,80 euros.

A estos importes se aplicará el I.V.A. al tipo que legalmente corresponda.

###### *Disposición final. –*

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza o su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 2018, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».

##### 2. – TASA DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN

###### *«Artículo 7. – Tarifas.*

Epígrafe 1. – Por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración en viviendas y merenderos:

- a) Cuota fija bimensual: 4,35 euros.
- b) Por saneamiento y depuración de aguas: 0,40 euros/m<sup>3</sup>.
- c) Enganche a la red: 47,50 euros.



Epígrafe 2. – Por la prestación de los servicios de saneamiento y depuración en industrias:

- a) Cuota fija bimensual: 4,95 euros.
- b) Por saneamiento y depuración de aguas: 0,52 euros/m<sup>3</sup>.
- c) Enganche a la red: 135,50 euros.

*Disposición final.* –

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza o su modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 2018, manteniendo su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villalbilla de Burgos, a 12 de diciembre de 2017.

El Alcalde,  
Teódulo Revilla Revilla